



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL,

09 MAYO 2013

DECRETO EXENTO N° 2183 /

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 07 de Mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **Richard Eduardo Méndez Fuentes**.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 07 de Mayo de 2013, entre la I. **Municipalidad de Parral** y don **Richard Eduardo Méndez Fuentes**, C.N.I. N° **12.793.529-7**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, (1) la Municipalidad cancelará al Contratante por la totalidad de los servicios mencionados en la cláusula primera del referido contrato, la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000.-)**, incluido el 10% de retención de impuesto por honorario respectivo, el que será retenido y declarado por el Municipio.- (2) El pago será efectuado previa presentación de la boleta respectiva y certificación por parte de don Miguel González Arcos, en el que conste el desarrollo normal de las funciones.-
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-04-004-000 (3-5-1) "Actividad Municipal día de la Madre", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEXANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARÍA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL



AGG/crc.
 DISTRIBUCION

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- RR.PP
- 6.- Personal
- 7.- Interesado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, a siete días del mes de mayo del año dos mil trece, comparece por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, RUT:69.130.600-K, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcaldesa, doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° 10.604.200-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Dieciocho N° 720 de la comuna de Parral, en adelante la Municipalidad, y por la otra parte, **RICHARD EDUARDO MÉNDEZ FUENTES**, chileno, cédula nacional de identidad N° 12.793.529-7, domiciliado Villa Pilar 2, pasaje N° 7, casa N° 1135, Parral, en adelante el Contratado, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios, para efectuar el siguiente cometido específico.

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Parral requiere de servicios un presentador para las actividades de celebración del Día de la Madre.

SEGUNDO : En cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Parral viene en contratar a Honorarios a don **RICHARD EDUARDO MÉNDEZ FUENTES**, a fin de que durante el período de duración de este contrato, desarrolle actividades de presentador, en la siguiente fecha y horario:

- Sábado 11 de mayo de 2013, a partir de las 15:30 horas, en un escenario dispuesto por el municipio que se ubicara a un costado de la Plaza de Armas de Parral.

Se deja expresa constancia en el presente contrato, que el acto artístico es a partir de las 15:30 hrs. a las 19:00 hrs. aproximadamente.

TERCERO : **(1)** La Municipalidad cancelará al Contratante por la totalidad de los servicios mencionados en la cláusula anterior, la suma de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), incluido el 10% de retención de impuesto por honorario respectivo, el que será retenido y declarado por el Municipio. **(2)** El pago será efectuado previa presentación de la boleta respectiva y certificación por parte de don Miguel González Arcos, en el que conste el desarrollo normal de las funciones.

CUARTO : El presente contrato entrará a regir a contar de esta fecha y hasta el 11 de mayo de 2013 y/o hasta que se estimen necesarios sus servicios.

QUINTO : Se deja expresa constancia que el presente contrato es a Honorarios, por lo que no existe vínculo de subordinación y que la persona no tiene la calidad de empleado, funcionario público titular o a contrata.

SEXTO : El Contratado se compromete a cumplir las labores para las que fue contratado de acuerdo a la cláusula segunda de este contrato.

SÉPTIMO : Para constancia y previa ratificación, las partes firman en tres copias el presente contrato.



RICHARD MENDEZ FAUNDEZ
CONTRATADO A HONORARIOS
C.I. N° 12.793.529-7



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA
C.I. N° 10.604.200-4